

CONCÓN, 31 JUL. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. ORD. N°246 de Turismo, del día 15 de julio 2024, con la providencia Alcaldicia.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°824, de fecha 19 de julio 2024, emitido por contabilidad y presupuesto.
13. Ingreso N°1524, del día 23 de julio 2024, solicitando la contratación City Tour Nocturno, ingresado a gestión personas el 29 de julio 2024.

CONSIDERESE:

En el marco de las Actividades turísticas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Turismo, se llevará a cabo la Actividad City Tour Nocturno "Mitos y Leyendas", a realizarse los días 19 y 26 de julio, Actividad decretada dentro de las actividades municipales anuales.

La realización de la Actividad Municipal "City Tour Nocturno Mitos y Leyendas", tiene como objetivo: entregar un momento de entretención y de esparcimiento a la comunidad, mostrando y dando a conocer a través de este recorrido, los mitos y creencias ligadas a la historia de la comuna de Concón.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: DANIEL CRISTOBAL CAMPOS RODRIGUEZ, RUT: [REDACTED]

Un actor, compone parte del ámbito artístico, cuyo inicio este ligado a los comienzos del teatro de la Antigua Grecia. El arte nace como un deseo del ser humano con fines de transmitir y comunicar tanto sentimientos como mensajes específicos, que se desplazan a un determinado espectador a través de distintas maneras de expresión artística. Dentro del ámbito artístico, el actor es aquel que desarrolla un papel importante, siendo éste el responsable de comunicar a la audiencia. Existen diferentes campos de acción de los actores, así como teatrales, cinematográficos, televisivos, o comediantes, pero indiferentemente de la rama que pertenece, lo importante es que éste tenga la habilidad de transmitir el mensaje destinado a la audiencia.

La contratación de un animador para Esta actividad Municipal "City Tour Nocturno Mitos y Leyendas", es una medida clave para potenciar la experiencia de los participantes y asegurar un evento entretenido y dinámico. A continuación, presento las razones por las cuales considero que contar con un animador es fundamental:

Autenticidad y Credibilidad: Un actor profesional puede interpretar el personaje con mayor autenticidad, lo que hace que la representación sea más creíble y convincente para la audiencia.

Conexión Emocional: Los actores son entrenados para expresar emociones de manera efectiva. Esto puede ayudar a la audiencia a conectar emocionalmente con la historia y el personaje, haciendo que la leyenda urbana sea más impactante y memorable.

Inmersión en la Historia: Un actor puede ayudar a crear una experiencia inmersiva, permitiendo que la audiencia se sienta parte de la historia.

En resumen, la contratación de un actor para personificar un personaje de una leyenda urbana puede enriquecer significativamente la narrativa, mejorar la experiencia del público y contribuir al éxito general del proyecto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. DANIEL CRISTOBAL CAMPOS RODRIGUEZ, Rut, [REDACTED]** para prestar el servicio de **Actor** en la actividad denominada "City Tour Nocturno", a realizarse los días 19 y 26 de julio de 2024, por un monto bruto total de \$227.500 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Actividades Recreacionales, Programa Municipal de Turismo Social".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, y al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRQ/MG/amm
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	30 JUL 2024	

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
30 JUL 2024	
RECIBIDO	HORA: 11:00